

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI 000103 CANGALLO - AYACUCHO

Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDCH-CM

Chuschi, 05 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUSCHI

VISTO:

En Sesión de Concejo extraordinario N.º 003-2025, de fecha 04 de junio del 2025; se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal de Chuschi, la ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chuschi, Provincia de Cangallo y Región Ayacucho, en mérito al Informe N.º 069-2025-MDCH-OPP/MGN, de fecha 03 de junio del 2025; emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Macedonio Galindo Núñez;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148º señala: que los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N.º 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Plaza principal de Chuschi

Municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

Juntos
por el
CAMBIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI

CANGALLO - AYACUCHO

000102



Creado mediante Ley S N de fecha 02 de enero de 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para la mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Chuschi para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Por tanto, estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chuschi;

"APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUSCHI"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chuschi, compuesto por VII Títulos, 30 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMA, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, al titular del pliego para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, secretaria general, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano u periódico de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCOMENDAR, a la Unidad de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chuschi, www.gob.pe/munichuschi, en conformidad al numeral 4 del artículo 44º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
CANGALLO - AYACUCHO

ING. WILFREDO CAILLAHUA ACHALLMA
ALCALDE

Plaza principal de Chuschi

municipalidadchuschi@gmail.com

999024608

